

3.1. Consideraciones generales sobre los requisitos técnicos

45. En la presente sección de la guía se analizan los aspectos técnicos de la videoconferencia y del equipo conexo, como la instalación de las cámaras, la iluminación, las pantallas y los micrófonos. El equipo facilitado debe elegirse e instalarse para apoyar del mejor modo posible las distintas fases del proceso de la audición judicial. Las normas técnicas detalladas aplicables a las videoconferencias se precisan en el anexo II.

Principio de fidelidad a la realidad

46. Debe intentarse que la sesión de videoconferencia guarde el máximo parecido posible con la práctica habitual de cualquier órgano jurisdiccional en que se realicen diligencias de obtención de pruebas en audiencia pública. A fin de utilizar óptimamente la técnica de la videoconferencia, deben tenerse presentes varias diferencias. Algunas cuestiones que no plantean dificultad cuando se practican diligencias de obtención de pruebas del modo convencional adquieren una dimensión distinta cuando éstas se realizan por videoconferencia; hay que asegurarse, por ejemplo, de que el testigo comprende la organización práctica de la sesión de videoconferencia, quiénes son las partes en la sesión y cuáles son sus diversas funciones. Se sugiere que se tengan en cuenta las consideraciones prácticas que se enumeran a continuación, que fomentan la práctica idónea de la videoconferencia:

Para el examen por videoconferencia de un testigo que se encuentre en el extranjero, hay que tener en cuenta el posible desfase horario y tomar en consideración las conveniencias tanto de los testigos como de las partes, de sus representantes y del órgano jurisdiccional.

En la sala de vistas, el equipo de videoconferencia debe, en la medida de lo posible, instalarse y emplearse de modo que refuerce la impresión de los usuarios de estar participando en una sesión presencial del órgano jurisdiccional.

Las personas que participan en la videoconferencia deben tener presente que, incluso con los sistemas más avanzados de que se dispone actualmente, sigue existiendo un ligero retraso entre la recepción de la imagen y la del sonido correspondiente. Si no se tiene en cuenta este desfase, ciertas intervenciones tenderán a "superponerse" a las del testigo, cuya voz podrá seguir escuchándose durante una fracción de segundo después de que la imagen en pantalla muestre que ha terminado su intervención.

Con la tecnología actual, la calidad de la imagen es buena, pero no tan buena como la de la imagen de televisión. La calidad de la imagen mejora si las personas que intervienen en la videoconferencia limitan lo máximo posible sus movimientos.

Última actualización: 08/10/2020

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.

La Comisión está actualizando parte del contenido de esta web en vista de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.